

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000158 DE 2016

**21 ENE 2016**

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C identificado con matrícula No. 00085196 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA."*

#### EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 285 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210503402 del 01 de septiembre de 2015 la señora CLARA LIGIA MEJIA GOMEZ Representante Legal de la sociedad INVERSIONES ORTIZ MEJIA S.V.C. S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00085194 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013 y NIT 900642270-1 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C, identificado con el número de matrícula mercantil 00085196 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013 ubicado en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante oficio No. 20154210422001 del 29 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Transporte, se requiere al solicitante para que allegue la documentación faltante, a la cual mediante radicación 20163210026862 del 19 de enero de 2016 presenta cumpliendo así con las condiciones exigidas.

0000158 21 ENE 2016

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C identificado con matrícula No. 00085194 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA."

Que la sociedad INVERSIONES ORTIZ MEJIA S.V.C. S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-005, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C, es de TREINTA (30).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00085194 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900642270-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C
MATRÍCULA MERCANTIL:	00085196 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO
CIUDAD:	SAN VICENTE DEL CAGUAN
DEPARTAMENTO:	CAQUETA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA (30).

**SEGUNDO:** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**TERCERO:** Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0000158 **21 ENE 2016** LICIA No. 3

*"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C identificado con matrícula No. 00085194 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA."*

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**QUINTO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de INVERSIONES ORTIZ MEJIA S.V.C. S.A.S. identificada con el NIT 900642270-1 en la dirección de notificación judicial, ubicada en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**21 ENE 2016**

Dada en Bogotá D.C,

**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**  
Subdirección de Tránsito


PROYECTO: Andrés Lema Morales  
REVISÓ Juan Pablo Barbosa

**NOTIFICACION PERSONAL**

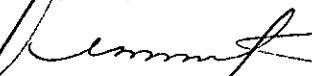
En Bogotá, D. C., a las 10:34 horas del día 25 de enero de 2016, notifique personalmente a la señora CLARA LIGIA MEJIA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.518.276, quien actúa como Representante Legal de la empresa INVERSIONES ORTIZ MEJIA S.V.C S.A.S., del contenido de la resolución No. 0000158 del 21 de enero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento el de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C identificado con matricula No. 00085196 del 6 DE AGOSTO DE 2013, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para operar en la CARRERA 5 No. 3-83 BARRIO CENTRO en el municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN del Departamento de CAQUETA".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 30/518/276/ Pto Rico.  
DIRECCION calle 4 No 5-18.  
CIUDAD San Vicente.  
TELEFONO 3112237529.  
FECHA 2016-01-25.

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60283282